

RESOLUCIÓN DIRECTORAL UGEL 09-H N°..... 003514

ÁREA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA

Hualmay, 09 NOV 2020

Visto el Oficio N° 809-DPSIII-UGEL-09-H, Expediente N° 02526786-2020 y Documento N° 01639756-2020-, y demás actuados adjuntos, en un total de (22) folios útiles; y

CONSIDERANDO:

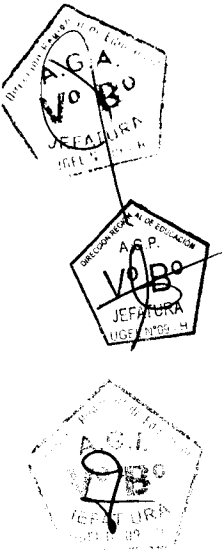
Que, es política del estado apoyar la Gestión de las Entidades Públicas en el Sector Educación, así mismo dentro de la función institucional que le compete a la Unidad de Gestión Educativa Local UGEL N° 09 – Huaura, es garantizar y efectuar un servicio educativo de calidad en aplicación de las normas vigentes;

Que, el Artículo 43° de la Ley N° 29944 – Ley de la Reforma Magisterial, determina que los profesores que se desempeñan en las áreas señaladas, que transgredan los principios, deberes, obligaciones y prohibiciones, incurren en responsabilidad del servidor o funcionario, las que se aplican con observancia de las garantías constitucionales del debido proceso, asimismo el numeral 91.1 del Artículo 91° del Reglamento de la Ley N° 29944, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2013-ED, establece que La Comisión Permanente de Procesos Administrativos Disciplinarios para Docentes se constituye mediante resolución del Titular de la Instancia de Gestión Educativa Descentralizada, según corresponda y se encarga de los Procesos Administrativos Disciplinarios por faltas que ameriten sanción de cese temporal o destitución del docente, personal jerárquico, Subdirector de la Institución Educativa, directivos de las Instituciones Educativas, sede administrativa de las Direcciones Regionales de Educación, Unidad de Gestión Educativa Local y MINEDU y numeral 91.2 del Artículo 91 del Reglamento de la Ley N° 29944, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2013-ED establece que la Comisión de Permanente de Procesos Administrativos Disciplinarios para docentes está conformado por tres (03) miembros titulares y tres (03) miembros alternos, quienes asumen funciones en casos debidamente justificados,. Los miembros de dicha comisión son los siguientes:

- Un representante de la Instancia de Gestión Educativa Descentralizada, quien lo preside.
- Un representante de la Oficina de Personal de la Instancia de Gestión Educativa Descentralizada, profesional en derecho, que presara servicios a tiempo completo y de forma exclusiva, quien actúa como Secretario Técnico.
- Un Representante de los profesores nombrados de la Jurisdicción.

Que, mediante la Resolución Viceministerial N° 091-2015-MINEDU se aprobó la Norma Técnica denominada "Normas que Regulan el Proceso Administrativo Disciplinario para profesores en el Sector Público", que en su artículo 6 Periodo de Designación establece que(...) mediante resolución del Titular de la Unidad de Gestión Educativa Local (UGEL), de la Dirección Regional de Educación (DRE), o del Ministerio de Educación, según corresponda, cada 02 (dos) años se conformara la Comisión de Procesos Administrativos Disciplinarios para Docentes respectiva, pudiendo disponer dentro de dicho periodo su modificación, por renuncia o impedimento de sus miembros.(...)

Que, mediante la Resolución Viceministerial N° 091-2015-MINEDU se aprobó la Norma Técnica denominada "Normas que Regulan el Proceso Administrativo Disciplinario para profesores en el Sector Público", que en su artículo 7° establece que Comisión de Procesos Administrativos Disciplinarios para Docentes de la Unidad de Gestión Educativa Local, dirección Regional de Educación y el Ministerio de Educación en Adelante, en adelante CPPAD-D, está constituida por tres (03) miembros titulares; un (01) representante de la Instancia de Gestión Educativa Descentralizada, quien lo presidirá; un (01) representante de la Oficina de Personal de la Instancia de Gestión Educativa Descentralizada;



profesional en derecho, quien actuara como Secretario Técnico y quien prestara servicio a tiempo completos a tiempo completo y de forma exclusiva y un representante de los profesores nombrados de la jurisdicción (...);

Que, mediante el Informe N° 1524-2019-EAP-JAGA-UGEL-09-H, de fecha 05 de junio del 2019, emitido por la Especialista de Personal de la Unidad de Gestión Educativa Local UGEL-09-Huaura, emite el Informe con respecto al Proceso Electoral de los docentes para la Comisión de Procesos Administrativos Disciplinarios – Docentes realizado el 01 de junio del presente año de la cual fueron siguientes resultados: **Lista N° 03 de la Lic. Yanina Gladys CANO SANTILLANA en Primer lugar y la Lista N° 01 de la Lic. Mery Emperatriz VALDEZ TORRES en segundo lugar**

Que, mediante el Oficio N° 0089-DPSIII-UGEL-09-Huaura, de fecha 28 de Octubre del 2020, emitido por la Lic. Luz Beatriz, HUAMAN ESCUDERO, Ordena a la Especialista en Personal la Proyección de Culminación de la Resolución Directoral de la Comisión de Permanente de Procesos Administrativos Disciplinarios para Docentes y la nueva conformación de la Comisión de la Unidad de Gestión Educativa Local N°09-Huaura.

Que, estando autorizado por la Dirección de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 09-Huaura, ejecutado por el Área de Gestión administrativa –Equipo de Personal según la **Hoja de Ejecución N° 1779- 2019- EAP-JAGA-UGEL-09-H**

Que, de conformidad con la Ley N° 29944 – Ley de la Reforma Magisterial y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2013-ED, así como las facultades conferidas mediante Resolución Directoral Regional N° 1726-2017-DRELP de fecha 05 de octubre de 2017, DS N° 015-2002-ED, Reglamento de Organización y de las Direcciones Regionales de Educación y de las Unidades de Gestión Educativa Local;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- DAR POR CULMINADO LA R.D.N° 003002 DE FECHA 04 DE SETIEMBRE DEL 2020, MEDIANTE EL CUAL SE RESUELVE CONFORMAR LA COMISIÓN PERMANENTE DE PROCESOS ADMINISTRATIVOS DISCIPLINARIOS PARA DOCENTES DE LA UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL UGEL N° 09 – HUAURA, para los periodos 2019 y 2020 en cumplimiento a la Resolución Ministerial N° 091-2015-MINEDU y al Oficio N° 00809-DPSIII-UGEL-09-H; el cual estará conformado de la siguiente manera:

ARTÍCULO 2°.- CONFORMAR LA COMISIÓN PERMANENTE DE PROCESOS ADMINISTRATIVOS DISCIPLINARIOS PARA DOCENTES DE LA UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL UGEL N° 09 – HUAURA, para los periodos 2019 y 2020 en cumplimiento a la Resolución Ministerial N° 091-2015-MINEDU y al Oficio N° 00809-2020-DPSIII-UGEL-09-H; el cual estará conformado de la siguiente manera:

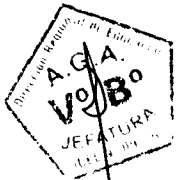
MIEMBROS TITULARES

Lic. MARIA LUISA SARAVIA ANTON
Jefa del Área de Gestión Pedagógica
UGEL N° 09 – HUAURA

PRESIDENTE

Abog. ELOY MIJAÍL TORRES ACUÑA
Secretario Técnico
Especialista de Procesos Administrativos Disciplinarios
UGEL N° 09 – HUAURA

MIEMBRO





GOBIERNO REGIONAL DE LIMA

UGEL N° 09

Unidad de Gestión
Educativa Local -
Huaura

Lic. YANINA GLADYS CANO SANTILLANA

MIEMBRO

Docente de la I.E N° 20820 Nuestra Señora de Fátima
Representante de los docentes

MIEMBROS SUPLENTE

Econ. RUYER OBITH ESPINOZA YUPANQUI

PRESIDENTE

Jefe del Área de Gestión Administrativa
UGEL N° 09 – HUAURA



Abog. DUSTIN JOSHEP FARRO YABAR

MIEMBRO

Secretario Técnico
Encargado de Quejas y Denuncias
UGEL N° 09 – HUAURA

Lic. MERY EMPERATRIZ VALDEZ TORRES

MIEMBRO

Docente de la I.E N° 20356 "Jesús Obrero"
Representante de los Docentes



ARTÍCULO 3°.- DISPONER, que la Oficina de Trámite Documentario proceda a notificar la presente Resolución de acuerdo a Ley, y derive la misma a las Áreas correspondientes.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase



LUZ BEATRIZ HUAMAN ESCUDERO.
Directora del Programa Sectorial III
UGEL N° 09 – HUAURA

LEH/DPSIII
BER/WJAGA
JAGI
FDST/EP
H.E 1779-2020